



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Amanda Avendaño Méndez
Demandado. Alcibiades Cifuentes Chavarro
Radicación. 2021-00092-00.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 173.

Puerto Rico Caquetá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del extremo demandante, solicita se amplíe término para cancelar póliza judicial y se indique valor de la caución.

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Despacho prórroga por cinco (05) días más el término para que preste caución ordenada en auto calendado 31 de mayo de 2021 y, en atención a que no se fijó cuantía en el cuerpo de la demanda, se dispone sea tenida en cuenta la sumatoria de la totalidad de activos relacionados en el inventario y avalúo de los bienes, señalados en libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c92ab5cd2a49141ab6973356ed7456c0b3f6744e132056e3c36e6d68ab58504

Documento generado en 23/06/2021 08:29:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**